

RESOLUCIÓN EXENTA N°

03124

31 JUL. 2025

Valparaíso,

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2001, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 10.08.2001, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre zonas francas.

La Ley N° 18.211, que en su artículo 11 establece un impuesto a la importación de mercancías extranjeras a las zonas francas de extensión, el que sirve de abono a los impuestos y aranceles que corresponda pagar por la importación de las respectivas mercancías al resto del país.

La Ley N° 18.392, que establece un régimen preferencial aduanero y tributario para el territorio de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por un plazo de 25 años.

La Ley N° 18.846, que autoriza la actividad empresarial del Estado en materia de administración y explotación de la zona franca de Iquique.

La Ley N° 19.149, que establece régimen aduanero y tributario para las comunas de Porvenir y Primavera de la Provincia de Tierra del Fuego, de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, modifica Decreto Supremo N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda y otros cuerpos legales.

La Ley N° 19.709, que establece régimen de zona franca industrial de insumos, partes y piezas para la minería en la comuna de Tocopilla en la II Región.

La Ley N° 19.946, mediante la cual se estableció la ampliación de la zona franca de extensión de Punta Arenas a la XI Región de Aysén y a la Provincia de Palena de la X Región de Los Lagos.

La Ley N° 20.655, que establece incentivos especiales para las zonas extremas del país, autorizando el establecimiento de una zona franca en las regiones geográficamente aisladas del país.

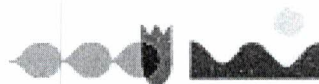
El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 11.09.2001, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.420, que establece incentivos para el desarrollo económico de las provincias de Arica y Parinacota, la que permite el establecimiento de recintos denominados centros de exportación para el ingreso, depósito y comercialización al por mayor de mercancías.

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1; Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de 17.11.2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado.

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 04.06.2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza de Aduanas.

El Decreto N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 26.06.1979, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.

La Resolución N° 601, de 1982, del Director del Servicio de Impuestos Internos, que establece normas relativas a la verificación y certificación del ingreso de las mercancías nacionales o nacionalizadas vendidas a zona franca.



La Resolución N° 74, de 10.01.1984, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 13.02.84, que aprobó el "Manual sobre Zonas Francas".

La Resolución N° 1300, de 14.03.2006, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 17.11.2008, que establece el Compendio de Normas Aduaneras.

La Resolución N° 2806, de 2020, y sus Anexos, la Resolución N° 2128, de 2021, la Resolución N° 178, de 2022, la Resolución N° 2578, de 2023, todas de la Dirección Nacional de Aduanas.

La Resolución N° 2.128, de 08.09.2021, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 16.09.2021, que posterga la entrada en vigencia de la Resolución N° 2.806, para el 02.05.2022 e incorpora el Programa de Macroactividades con cada una de las sociedades administradoras para la implementación del nuevo Manual de Zona Franca.

La Resolución N° 178, de 18.01.2022, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 27.01.2022, que aprueba el "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Punta Arenas", establece la aplicación de la Resolución N° 2.806, de 2020, de la Dirección Nacional de Aduanas, a la sociedad administradora, a los usuarios de la Zona Franca de Punta Arenas y a sus operaciones, según el referido plan de implementación, y aprueba una serie de normas transitorias, que se aplicarán a los participantes, durante el período de implementación de la citada resolución N° 2.806, de 2020..

La Resolución N° 2.578, de 20.07.2023, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 28.07.2023, que aprueba el "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Iquique", establece la aplicación de la Resolución N° 2.806, de 2020, de la Dirección Nacional de Aduanas, a la sociedad administradora, a los usuarios de la Zona Franca de Iquique y a sus operaciones, según el referido plan de implementación, y aprueba una serie de normas transitorias, que se aplicarán a los participantes, durante el período de implementación de la citada resolución N° 2.806, de 2020.

La Resolución N° 1.172, de 28.03.2025, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 24.04.2025, que modifica el Manual de Zona Franca y el Compendio de Normas Aduaneras en materias relacionadas con zona franca.

Las presentaciones efectuadas por el gremio de usuarios de la zona franca de Punta Arenas y por la Asociación de Usuarios Zofri S.A., con observaciones e inquietudes respecto de las modificaciones contenidas en la Resolución N° 1.172, de 2025.

El artículo 51 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 2806, de 2020, que establece el nuevo Manual de Zona Franca, contemplando la tramitación electrónica de las operaciones, dispuso que la implementación de la norma se efectuará a través de un Plan de Puesta en Marcha de acuerdo con las etapas y fases que permitan una adecuada transición al nuevo sistema.

Que, mediante la Resolución N° 2128, de 2021, y sus modificaciones, se incorporó el Programa de Macroactividades con cada una de las sociedades administradoras para la implementación del nuevo Manual de Zona Franca, fijando las fechas de inicio de las actividades necesarias para una



implementación de las diversas tramitaciones, así como se estableció que cada fase tendría un periodo de piloto antes de la puesta en marcha.

Que, desde el 01.12.2022, la totalidad de los usuarios de la zona franca de Punta Arenas están tramitando sus Declaraciones de Ingreso a Zona Franca en forma electrónica y con legalización del Servicio en el Sistema de Control de Zona Franca (Siczof) y desde el 01.10.2023, sus Declaraciones de Salida de Zona Franca, de acuerdo con la regulación establecida en la Resolución N° 2806, de 2020, antes mencionada. Lo anterior, incluye las modificaciones y anulaciones de las mismas declaraciones.

Que, por su parte, para la zona franca de Iquique, desde el 04.11.2024 la totalidad de los usuarios de la zona franca de Iquique están tramitando sus Declaraciones de Ingreso a Zona Franca en forma electrónica y con legalización del Servicio en el Sistema de Control de Zona Franca (Siczof) y se inició la fase productiva de las tramitaciones electrónicas de salida a contar del 05.05.2025, la que se encuentra en plena ejecución debiendo iniciar el tercer grupo de usuarios del 04.08.2025, de acuerdo al Plan de Implementación.

Que, mediante Resolución N° 1172, de 2025, se introducen modificaciones, ajustes o aclaraciones al Manual de Zona Franca con la finalidad de mejorar el funcionamiento del sistema, y en virtud de la identificación de diversas situaciones no contempladas o que requieren de mayor precisión u orden en su regulación, detectadas durante la etapa de piloto de ingreso y salida, y desde la fecha de puesta en marcha de la tramitación electrónica de las declaraciones de ingreso y salida de Zona Franca.

Que, de acuerdo con el resolutivo III de la Resolución N° 1172, de 2025, "Las normas que impliquen un ajuste en el sistema de tramitación electrónica de la sociedad administradora o en el sistema desarrollado por el usuario, entrarán en vigencia el 01.08.2025; las demás disposiciones, entrarán en vigencia en la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial."

Que, los usuarios de zona franca representados por la Cámara Franca, en diversas reuniones sostenidas desde la publicación de la Resolución N° 1172, de 2025, hasta la fecha, manifestaron la complejidad de la implementación de estas medidas y que a la fecha no han desarrollado modificaciones en sus sistemas. Que, los usuarios de la zona franca de Iquique representados por la Asociación de Usuarios Zofri S.A. también presentaron ante la Dirección Regional de Aduanas de Iquique, una serie de observaciones, identificando las dificultades y afectaciones de algunas modificaciones señaladas en la resolución.

Que, para garantizar un funcionamiento estable del sistema franco, y permitir la adecuada implementación de los ajustes referidos en la normativa, así como también el término del paso a producción de las tramitaciones de salida en la Zona Franca de Iquique, se hace necesario posponer el inicio de vigencia las normas que requieren de adaptaciones en los sistemas de tramitación electrónica de la Sociedad Administradora o en los sistemas de los usuarios.

RESOLUCIÓN:

- I. **POSPÓNESE** la fecha para el inicio de vigencia de las normas que impliquen un ajuste en el sistema de tramitación electrónica de la sociedad administradora o en el sistema desarrollado por el usuario, de la Resolución N° 1172, de 2025, del día 01.08.2025 indicado, al día 04.02.2026.
- II. **RIJA** la presente resolución a contar de esta fecha.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en extracto en el Diario Oficial e íntegramente en la página web del Servicio Nacional de Aduanas.



GLH/ MJRC / JLCM / MRS



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas